

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 02
	<b>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</b>	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>1 de 15</b>

## **INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA<sup>1</sup>**

Estos criterios se constituyen en un elemento para aportar al análisis que deben hacer los profesionales frente a las actividades reparadoras propuestas por los SRC en relación con acciones de infraestructura

1. OBJETIVO: .....	2
2. ALCANCE: .....	2
3. DEFINICIONES:.....	2
4. ACTIVIDADES .....	5
4.1. ¿SE REPARA DESDE EL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA (PRC) LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA? .....	5
4.2. MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA:.....	7
a. Requisitos mínimos de documentación preliminar: .....	7
b. Documentos complementarios. ....	8
4.3. GENERALIDADES PARA REVISION DE COSTEO DE PLANES INTEGRALES DE REPARACION COLECTIVA (PIRC) PREVIO A SU APROBACION. ....	10
a. Costeo de acciones mediante bienes incluidos en la oferta de Bienes y Servicios	11
b. Costeo de acciones mediante bienes incluidos en la oferta del contrato de Operador Logístico.....	12
c. Costeo de suministro de materiales de construcción para Infraestructura Social Comunitaria.....	12
4.4. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN .....	14
5. ANEXOS:.....	14
6. CONTROL DE CAMBIOS .....	15

<sup>1</sup> Este documento ha sido construido a partir de las orientaciones contenidas en el documento “Propuesta criterios implementación de medidas de infraestructura”, elaborado por la Subdirección de Reparación Colectiva.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 02
	<b>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</b>	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>2 de 15</b>

## 1. OBJETIVO:

Dar a conocer algunos criterios que deben ser tenidos en cuenta por los profesionales que acompañan la Fase de formulación del PIRC con los Sujetos de Reparación Colectiva, para incluir dentro de dichos proyectos, productos asociados a acciones de infraestructura.

## 2. ALCANCE:

Con el fin de avanzar en la ejecución del Programa de Reparación Colectiva, y en especial en relación con los productos asociados a acciones de infraestructura contenidos en los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC, se proponen en este documento unos criterios a tener en cuenta al momento de formular este tipo de proyectos.

Es importante tener en cuenta que su revisión debe darse **previo a la aprobación del PIRC por parte del SRC**, por tanto en ningún caso la validación de dichos criterios podrá ser contemplada como una actividad del PIRC. De esta manera se busca disminuir la generación de expectativas incumplibles en los colectivos.

## 3. DEFINICIONES:

- **ATRIBUTOS:** Hace referencia a aquellas características que constituyen los colectivos de un colectivo: prácticas colectivas, territorio (para comunidades étnicas, campesinas y barriales), Autorreconocimiento y reconocimiento por terceros, proyecto colectivo y formas de organización y relacionamiento.
- **BIEN:** Es un objeto tangible, almacenable o transportable.
- **CADENA DE VALOR:** La cadena de valor establece una relación secuencial entre los objetivos específicos y los productos necesarios para materializarlos a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso. Haciendo una lectura inversa, de abajo hacia arriba, se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.
- **CAUSA:** Explica los motivos por los cuáles se está presentando el problema que se está analizando; la mejor manera de evidenciarlos es preguntándose cuál es el origen del problema (¿POR QUÉ?).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 02
	<b>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</b>	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>3 de 15</b>

- **ENFOQUES DIFERENCIALES:** “El conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.”<sup>2</sup>
- **FASE DE FORMULACIÓN DEL PIRC:** La fase de formulación del PIRC es el momento del proceso de reparación colectiva, en el cual se organiza la información recolectada durante la fase de Diagnóstico del daño, sobre las afectaciones generadas a los atributos del colectivo en el marco del conflicto armado, con el fin de determinar: 1. La situación esperada; 2. Las alternativas de solución; y 3. El curso de acción para reparar el daño a los atributos del sujeto colectivo.

Dentro de la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) existen tres momentos fundamentales:

- **Identificación:** En este primer momento se analizan los daños generados a los atributos del SRC a través de un modelo de relaciones causales que lo explican. Incluye la determinación de la situación esperada, el Análisis de participación (Involucrados) el análisis de población y el análisis de las posibles alternativas para la problemática.
- **Preparación:** Consiste en la elaboración de estudios necesarios para productos específicos propuestos dentro de la cadena de valor y así tomar la decisión sobre su viabilidad técnica, económica y financiera. En esta etapa se determina la magnitud de las inversiones del proyecto, *sus costos y beneficios*, al tiempo que se completa la información requerida para la construcción de la cadena de valor.
- **Programación:** En este momento se determina con mayor precisión la forma de lograr el resultado del proyecto y se establecen los indicadores de producto y de gestión, al igual que las metas que se espera alcanzar en su horizonte. También se definen las fuentes de información tenidas en cuenta para realizar el seguimiento, así como las fuentes de financiación. Finalmente, se plantean los supuestos o condiciones que se hace indispensable que ocurran para que se cumpla lo programado.
- **HERRAMIENTAS DE FORMULACIÓN DEL PIRC:** Son las metodologías de trabajo con el colectivo que ha diseñado la Subdirección de Reparación Colectiva para identificar las actividades dirigidas a contribuir a la reparación de sus daños colectivos. Están diseñadas de acuerdo al enfoque de marco lógico y están encaminadas a identificar, cuáles son las actividades que pueden contribuir a reparar los daños a los atributos que caracterizan al

<sup>2</sup> ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 4 de 15

colectivo, a saber: Prácticas Colectivas, Proyecto Colectivo, Formas de Organización y Relacionamiento, Autorreconocimiento y Reconocimiento por terceros y territorio (solo para comunidades).

- MARCO LÓGICO:** El enfoque de Marco Lógico es una herramienta analítica utilizada para planificar iniciativas, mediante la formulación de objetivos que deben cumplirse dentro de un periodo establecido previamente. Este enfoque contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, que posteriormente son plasmados en una herramienta llamada "Matriz de Marco Lógico", conformada por cuatro filas y cuatro columnas que permite presentar un esquema secuencial y jerarquizado de los elementos mínimos que hacen parte de la formulación de una iniciativa de inversión (Departamento Nacional de Planeación, 2011):

En sus filas, la Matriz de Marco Lógico se compone de la siguiente manera:

- **Propósito general** (Objetivo) es el efecto que se espera al finalizar el proyecto, es el objetivo general del proyecto. Responde a la pregunta ¿Por qué?
- **Los componentes**, o productos definidos del proyecto y responden a la pregunta, ¿Qué?
- **Las actividades**, tal y como se definen para la cadena de valor, representan las acciones que se deben realizar para la generación de los productos y obtención de los resultados del proyecto. Responden a la pregunta ¿Cómo?
- PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA (PIRC):** Un plan integral de reparación colectiva (PIRC), es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.
- PROBLEMA:** Es una situación no deseada, es decir, una situación negativa que vive el sujeto de reparación colectiva en un momento determinado. Un problema no es la ausencia de algo, sino un estado existente negativo.
- PRODUCTO:** Es el *bien* o *servicio* que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del PIRC. Para su formulación, se ha establecido previamente un listado de productos relacionados con los daños a los atributos que se pudieron generar en los sujetos de reparación colectiva según su tipología. Un producto se deriva de la relación lógica entre un conjunto de actividades propuestas.

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>5 de 15</b>

- **SERVICIO:** Es la prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.

#### 4. ACTIVIDADES

##### 4.1. ¿SE REPARA DESDE EL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA (PRC) LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA?

Los PIRC, pueden integrar productos relacionados con acciones de infraestructura, ya que hacen parte de las medidas de restitución y satisfacción principalmente y están dirigidas a la reparación de los atributos de Proyecto colectivo, prácticas colectivas y territorio, además de responder de manera más directa al componente material de la reparación.

Sin embargo, se hace importante que el análisis no se quede solamente en la afectación generada en el marco del conflicto armado, sino que llegue a darse en las maneras como esos hechos de violencia afectaron de manera concreta a cada uno de los atributos del colectivo (proyecto colectivo, formas de organización y relacionamiento, prácticas colectivas, Autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros y territorio<sup>3</sup>). Lo anterior permitirá identificar de manera más adecuada los productos<sup>4</sup> que atienden a su reparación en la fase de formulación.

De esta manera, se debe tener en cuenta que no basta con que el puesto de salud, la vía o la escuela hayan sido afectadas en el marco del conflicto, sino que se debe indagar por el sentido que tenían estos lugares para el colectivo previo a la ocurrencia de los hechos (su lugar dentro de los atributos), y lo que significó la afectación a estos lugares en relación con los daños a los atributos del colectivo.<sup>5</sup>

Como elementos comunes para el análisis de este tipo de acciones, tenga en cuenta:

- Los productos encaminados a la reparación de los daños a los atributos deben responder tanto al proceso como al producto. Es decir, el bien o servicio a entregar no puede limitarse a la cosa en sí (caseta comunal, escuela, cancha), sino que debe integrar de manera intencional la recuperación de las prácticas colectivas y los espacios de encuentro que se tejían alrededor de estos lugares. En este sentido deben estar asociados a lo que se espera lograr en el colectivo con su implementación.
- Realizar la cadena lógica entre el daño infringido a los atributos, el objetivo que se quiere lograr con la reparación de este daño y los productos que van a permitir que esto se logre.

<sup>3</sup> Territorio es un atributo que solo aplica para Sujetos de Reparación Colectiva comunidades campesinas y barriales, y étnicos.

<sup>4</sup> Entendidos como bienes o servicios.

<sup>5</sup> No es la vía por la vía, el puesto de salud por el puesto de salud o la escuela por la escuela. Son estos en la lectura antes del conflicto de los atributos, y en la lectura de la vigencia del daño del atributo.

- Los **procesos de autoconstrucción** fueron y han sido una realidad en muchos de los Sujetos de Reparación Colectiva. Es así como éste será un elemento de análisis fundamental a la hora de formular medidas de infraestructura. De nuevo, se hace importante favorecer reflexiones frente a la infraestructura afectada pero también frente a las prácticas asociadas a la misma, o a su relación con el proyecto colectivo. De esta manera el hecho de que la construcción de dicha infraestructura haya sido parte del proyecto colectivo, será determinante a la hora de examinar la viabilidad de este tipo de productos en el PIRC.
- Si bien las medidas de infraestructura responden de manera muy clara al componente material de la reparación, éste debe estar en total relación con el componente simbólico de la misma. Lo anterior para dotar de sentido reparador las acciones realizadas desde el Programa de Reparación Colectiva.
- Muchos espacios físicos fueron utilizados por el actor armado con usos diferentes a los establecidos originalmente por el colectivo. Así, espacios que eran para el encuentro comunitario, la formación de las niñas y niños, entre otros, fueron transformados para el ejercicio de hechos de violencia, llenándolos de miedo y cambiando el significado de estos espacios. En estos casos se hace vital trabajar alrededor del significado impuesto por los actores armados a estos espacios y de ser posible y reparador para el colectivo, transformarlo de nuevo a uno de encuentro, intercambio y convivencia<sup>6</sup>.
- La reflexión no debe centrarse en el servicio que prestaba un determinado espacio físico (por ejemplo el servicio educativo en las escuelas y al que tienen todos los colombianos y colombianas independientemente de su condición de víctimas del conflicto armado); sino en las maneras cómo el daño a la infraestructura afectó los atributos del colectivo, teniendo como referente su lugar dentro del proyecto colectivo, es decir, partir de qué representaba este lugar por ejemplo para el encuentro comunitario, cuál fue la afectación y si ésta sigue vigente.
- Preguntas como: ¿Preexistía el lugar en el colectivo? ¿Se constituía en un escenario de encuentro para el colectivo más allá de la garantía de un derecho individual? ¿qué usos tenía ese espacio? Para el caso de vías ¿cuáles son las alternativas de comunicación vial actualmente? ¿qué alternativas surgieron para facilitar la comercialización y la comunicación con otros lugares?
- Solo aplicarán acciones de reconstrucción y adecuación, toda vez que era infraestructura que preexistía en la vida del colectivo.

<sup>6</sup> Al respecto, remitirse al componente de Transformación de Escenarios Locales de la medida de rehabilitación colectiva.

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021
		Página: 7 de 15

- El tema de dotaciones podría tener cabida, siempre y cuando facilite el encuentro y las formas de organización del colectivo. El producto no se agota con la cosa en sí, sino la operación de la cosa: la cosa en relación.

#### 4.2. MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA:

Se entiende por medidas de infraestructura todas aquellas que involucren la construcción, reconstrucción o adecuación de espacios físicos del territorio del colectivo y que se encuentran asociadas a su proyecto colectivo (Por ejemplo: casas comunales, espacios de encuentro, centros de acopio, escuelas, en entre otros).

Para la inclusión de este tipo de productos en el PIRC, es necesario contar previamente con una serie de requisitos que habilitan su ejecución. Estos requisitos se propone sean revisados durante la fase de formulación de los PIRC con el fin de evitar reprocesos o generar falsas expectativas, pues antes de la aprobación del PIRC, ya se debe contar con ellos.

##### a. Requisitos mínimos de documentación preliminar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCUMENTACIÓN PRELIMINAR		
CLASE DE DOCUMENTO	¿QUIÉN LO EXPIDE?	OBSERVACIONES
Títulos de propiedad	-Notarías: escrituras públicas. -INCODER, Agencia Nacional de Tierras, INCORA: Resoluciones de adjudicación. -Juzgados: sentencias judiciales -Copia Resolución de constitución de Resguardo Indígena.	
Folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición y libertad)	Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de cada zona o región	Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
Copia cédula de ciudadanía del propietario y representante legal.	Registraduría Nacional del Estado Civil o Cámara de Comercio.	Adjuntar copia simple y legible del documento.
Certificado de existencia y representación legal	Cámara de comercio de la zona o región. (empresas, sociedades, organizaciones)	Solicitud del certificado en el caso que exista representación legal principalmente para personas

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>8 de 15</b>

		jurídicas inscritas en los registros públicos.
Consulta de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del propietario y representante legal	Consulta de antecedentes judiciales web de la policía nacional de Colombia, Contraloría General de la República (antecedentes fiscales) y Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios).	Verificar y adjuntar los datos de la consulta, con el fin prevenir una inhabilidad en la contratación.

Adicional a los anteriores, y cuando se trate de medidas relacionadas con **vías<sup>7</sup>** es necesario contar con:

Certificación del Alcalde o Secretario de Planeación, acreditando el uso público o la prestación de un servicio público e indicando claramente la localización de las vías a intervenir (rural o urbana), precisando a qué categoría pertenecen, a fin de poder establecer si están a cargo de la nación, los departamentos, distritos especiales o Municipios.

Certificación de las empresas de servicios públicos domiciliarios en el respectivo municipio, particularmente los prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado y servicio público de gas, indicando que: La vía a pavimentar cuenta con las redes de servicios públicos (Acueducto, alcantarillado de aguas servidas y lluvias, gas) y que dichas redes se encuentran en adecuado estado de funcionamiento, por lo cual no requerirán intervención en un periodo de tiempo inferior a cinco (5) años.

**b. Documentos complementarios.**

<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>		
<b>CLASE DE DOCUMENTO</b>	<b>¿QUIÉN LO EXPIDE?</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Certificado de uso del suelo	Oficinas de Planeación Municipal	Debe contener usos: principal, compartido, condicionado y prohibido.
Certificación zona de riesgo	Oficina de Planeación Municipal.	Donde se determine que el predio no está ubicado en zona de riesgo por afectaciones naturales.

<sup>7</sup> Teniendo en cuenta

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>9 de 15</b>

Certificado de viabilidad del proyecto	Oficina de Planeación Municipal del ente territorial.	
Certificado de disponibilidad de servicios.	Entidad prestadora de servicios públicos en el municipio.	Señale que el predio previsto cuenta actualmente con la prestación de los servicios públicos.
Compromiso de sostenibilidad del proyecto	Expedido por el Municipio, Gobernación, JAC, según sea el caso.	

Es importante aclarar que en el caso del DPS, no es necesaria la formalización de la propiedad por parte de los entes territoriales para la implementación de medidas. Según el **Manual para la presentación de proyectos de Infraestructura social 2016**<sup>8</sup> el Ente Territorial podrá acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público mediante los siguientes documentos:

*"En el caso de las posesiones regulares:*

- 1. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble con fecha de expedición no superior a 3 meses, donde conste que existe un derecho real de dominio incompleto, falsa tradición o similares, a favor de la respectiva entidad territorial.*
- 2. El justo título (escritura pública de protocolización del contrato translaticio de dominio).*
- 3. Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble.*
- 4. Manifestación de la entidad territorial sobre el ejercicio de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el bien inmueble, por un tiempo superior a cinco (5) años contados a partir de la presentación de los documentos a PROSPERIDAD SOCIAL.*

*Para el caso de posesiones irregulares:*

- 1. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble con fecha de expedición no superior a 3 meses.*
- 2. Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre*

<sup>8</sup> Este documento se encuentra disponible en

<http://www.dps.gov.co/Documentos%20compartidos/Manual%20para%20la%20presentaci%C3%B3n%20de%20proyectos%20de%20Infraestructura%20Social%202016.pdf>

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021
		Página: <b>10</b> de <b>15</b>

*completo e identificación de colindantes, la destinación, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble.*

*3. Manifestación de la entidad territorial sobre el ejercicio de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el bien inmueble, por un tiempo superior a diez (10) años contados a partir de la presentación de los documentos a PROSPERIDAD SOCIAL”.*

Si para el DPS no es necesaria la formalización de la propiedad, es importante tener en cuenta Ley 1551/12, art. 48 inciso 7 establece que **en casos de financiación o cofinanciación de proyectos de inversión en los municipios se requiere la prueba de propiedad**. En ese sentido, si la Subdirección de Reparación Colectiva va a implementar medidas de infraestructura **debe acreditar el dominio pleno para evitar con ello procesos disciplinarios, penales o fiscales, dado que pueden presentarse dominios incompletos por falsa tradición o posesión inscrita, recordando que la falsa tradición NO transfiere propiedad**. De igual manera tampoco se podrá intervenir predios respecto de los cuales existan limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disfrute plena del predio. Así las cosas, se sugiere que de ser necesario se soliciten los conceptos a la OAJ sobre medidas puntuales.

Por último es importante mencionar que en caso que el predio pertenezca a un individuo del SRC que quiera donarlo al ente territorial para la destinación específica de la medida de infraestructura, deberá tener en cuenta:

- El contrato de donación de bienes inmuebles solo es válido cuando se otorga a través de escritura pública, inscrita en el correspondiente registro de instrumentos públicos, por lo que debe quedar en dicha escritura de manera específica, la utilización que se dará al bien que está siendo donado, y cumplir todos los requisitos complementarios.
- Es necesario que el colectivo concorra con el representante legal de la entidad.
- Se debe anexar los comprobantes fiscales: declaración con pago de Impuesto Predial, certificado catastral, paz y salvo sobre contribución de valorización, y paz y salvo de administración si la naturaleza del bien lo exigiere.
- Documentos de identificación de las partes.
- Documento de existencia y representación legal si interviene una persona jurídica.

#### **4.3. GENERALIDADES PARA REVISIÓN DE COSTEO DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC) PREVIO A SU APROBACIÓN.**

En el marco de la formulación de los PIRC, es necesario tener en cuenta las indicaciones dadas mediante el documento “Instructivo para la implementación de acciones de bienes

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>11</b> de <b>15</b>

de uso colectivo”, en atención a que en dicho documento se señalan los requisitos para tener en cuenta en la formulación, concertación, estructuración y adquisición de estos bienes.

Ahora bien, para efectos de la revisión por parte del equipo de proyectos de la Subdirección de Reparación Colectiva (SRC), del costeo de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), realizado por los profesionales encargados en el marco de la formulación de estos PIRC, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos, considerando en todos los casos que la revisión del costeo de los bienes y servicios efectuado en el marco de la formulación de los PIRC se realizará con el documento correspondiente a matriz de costeo en su versión final.

**a. Costeo de acciones mediante bienes incluidos en la oferta de Bienes y Servicios**

- El equipo de proyectos de la SRC, remitirá al inicio de cada vigencia, la información con las diferentes líneas de inversión disponibles para la oferta, en la que se podrá encontrar la ficha técnica de los bienes con la descripción de estos y los valores actualizados de los mismos.
- En el proceso de formulación de los PIRC, para efectos de la fijación de los precios en la matriz de costeo, se deberá observar la descripción de especificaciones técnicas de los bienes y la lista precios de estos, contemplados en la matriz de oferta brindada por el equipo de proyectos en cada vigencia.
- Para efectos de lo anterior, se recalca que los bienes a incluir en los PIRC no deben contener marcas, si no las especificaciones técnicas que describan el bien que satisface la necesidad del sujeto.
- Los bienes incluidos deben contener las especificaciones técnicas precisas y de fácil identificación en el mercado, sin embargo, en los casos de los bienes que son de fabricación artesanal o ancestral, según las tradiciones usos y costumbres del sujeto de reparación colectiva, estos deben ser identificados en la matriz de costeo como tal.
- De acuerdo con lo señalado anteriormente respecto de los bienes de fabricación artesanal o ancestral, para efectos de la fijación del precio de estos, es necesario tener en cuenta además del valor de su fabricación, los requerimientos adicionales para su adquisición y los costos de los mismos (transporte, facturación e impuestos, entre otros según aplique).
- En la matriz de costeo, cada línea de inversión deberá contener en pie de página la fuente utilizada de la cual se obtuvo la información de los precios proyectados.

 Unidad para las Víctimas	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>12</b> de <b>15</b>

- Para efectos de los bienes que no se encuentren en la matriz de oferta brindada por el equipo de proyectos, en la revisión se verificará las fuentes de los precios presentados en la matriz de costeo.
- Los **precios de los bienes y servicios que no se encuentren en dicha matriz**, deberán ser consultados en el mercado incluyendo todos los costos asociados tales como:
  - Transporte y entrega en sitio.
  - Condiciones de facturación y pago, en atención al tipo de contratación en consideración a la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.
  - Entrega de documentación de legalización y propiedad de los bienes de acuerdo al tipo de bien (Según aplique).
  - Capacitaciones en sitio (Según aplique).
  - Pólizas de cumplimiento y garantía.
  - Pólizas todo riesgo (Según aplique), entre otros.

**b. Costeo de acciones mediante bienes incluidos en la oferta del contrato de Operador Logístico**

Con relación a los productos y servicios contemplados en la oferta de Operador Logístico, cabe resaltar que se deberá realizar la planeación de acuerdo a la oferta de la vigencia según el contrato vigente, para lo cual se remitirá la matriz en la que se relacionan estos bienes y servicios, sin embargo, para aquellos productos y servicios que no se encuentren en la oferta del operador logístico, se debe presentar la solicitud de revisión de los mismos para su inclusión en el PIRC, con las especificaciones precisas, para su remisión a revisión del supervisión del contrato, con la finalidad de poder identificar si se encuentran dentro del alcance del contrato y la viabilidad de la aprobación de la solicitud.

**c. Costeo de suministro de materiales de construcción para Infraestructura Social Comunitaria**

Para los costeos de las acciones relacionadas con la intervención (obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, cerramiento, reparaciones locativas y mantenimientos) de infraestructura social comunitaria a través del suministro de materiales de construcción por medio de la oferta de la Unidad de Víctimas, se debe tener en cuenta que el valor total que se registra en el documento “Matriz de costeo” debe derivarse de una de las siguientes metodologías:

- **Estudios y diseños de Ingeniería y Arquitectura.** Del conjunto de documentos técnicos que componen el paquete de estudios y diseños, el presupuesto de obra – entendiéndolo como el documento con el que se determina anticipadamente el costo

de la ejecución material de una obra de construcción, basado en cálculos que se realizan con sustento en la planimetría del proyecto, las especificaciones de construcción, programa de trabajo, sistema constructivo, rendimiento- contiene como mínimo todos los costos directos (materiales, mano de obra, herramientas y equipos, y transporte) y por lo general también los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad). Según lo requiera la redacción de la acción, las entidades territoriales, las autoridades étnicas y las organizaciones, del presupuesto de obra pueden determinar la lista de materiales de construcción y sus cantidades (utilizando la información de los Análisis de Precios Unitarios – APU) la cual se puede cotejar con la lista de oferta de materiales de construcción de la Unidad y determinar cuáles materiales y en que cantidades se realizará el apoyo a la acción.

- **Valor por metro cuadrado.** Este es un estimativo global del costo de la obra, teniendo en cuenta diseño arquitectónico o de ingeniería requerido para dicha intervención; el cual tiene por objeto establecer el orden de magnitud de la inversión que implica la ejecución de una obra de construcción. Los supuestos para aplicar esta metodología son: i) La homogeneidad de los componentes de la infraestructura y de los acabados de la construcción y ii) La determinación del Área Cubierta Construida – ACC que se va a intervenir; para así aplicar un valor unitario promedio con base en costos estadísticos de edificaciones del mismo tipo e intervenciones de la misma índole, adicionándole un porcentaje estimativo como factor de seguridad, previendo de esta manera, los posibles imprevistos y como resultado de las mismas unas mayores cantidades de materiales y/o elementos.
- **Las acciones que no requieren estudios y diseños.** Son aquellas en las cuales las intervenciones son de mantenimiento locativo, es decir actividades que no requieren la realización de modificaciones estructurales y arquitectónicas. El estimativo de costeo es puntual a la actividad requerida. Por lo cual es requerido la descripción detallada de la acción en donde se discrimine puntualmente la Ubicación, el área, cantidades y lo que se requiere realizar; para así aplicar un valor unitario promedio con base en costos estadísticos de edificaciones del mismo tipo e intervenciones de la misma índole

Es fundamental, que las Direcciones Territoriales y los sujetos para reparar, definan y describan específica y detalladamente la acción requerida, desde el instante de la formulación del proyecto, así mismo es necesario que las entidades territoriales, las autoridades étnicas y las organizaciones garanticen a través de una certificación en su papelería oficial, que conocen la oferta de la Unidad de Víctimas al respecto, todos los documentos y requisitos de carácter predial, técnico, jurídico y administrativo solicitados, las responsabilidades y compromisos que adquieren para la ejecución del proyecto e implementación de la acción; y específicamente para la metodología No. 2 se comprometan con la ejecución de los estudios y diseños de ingeniería y arquitectura que son indispensables para que la Unidad para las Víctimas pueda verificar el alcance y las

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: <b>14</b> de <b>15</b>

cantidades de materiales de construcción de los materiales solicitados para la ejecución de la obra y apoyar la implementación de la acción.

#### 4.4. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

El Documento y solicitud de revisión de costeo, en el formato Excel por línea de inversión debe ser remitido desde el líder de cada uno de los grupos al coordinador del equipo de proyectos (Jose.acero@unidadvictimas.gov.co con copia a rosa.quintana@unidadvictimas.gov.co) quienes a su vez lo remitirán al responsable de las líneas de inversión que apliquen, de acuerdo a lo cual es de precisar de igual forma que, frente a alguna duda o inquietud que se llegare a presentar con relación a alguna de las líneas de inversión en el marco de la formulación, los encargados de estas líneas estarán atentos a prestar el apoyo necesario al formulador.

- Recibido los documentos se realizará una verificación preliminar de los mismos antes de su remisión a los encargados de las líneas pertinentes, en la cual se validará que se encuentren los precios de los bienes y servicios relacionados, de acuerdo con lo cual si existen celdas en cero se devolverá el documento para su ajuste.
- Recibido los documentos por parte del líder del equipo de proyectos, este equipo cuenta con cinco (5) días hábiles para surtir el proceso de revisión y dar respuesta con las observaciones o comentarios pertinentes.

**Nota:** El tiempo señalado anteriormente puede variar en atención al volumen de PIRC recibidos al tiempo y a la cantidad de ítems objeto de adquisición contemplados en el PIRC.

- Posterior a la revisión realizada por el equipo de proyectos al costeo de los PIRC, no se podrán realizar cambios a las especificaciones técnicas de los bienes presentados en los mismos, ni inclusión de bienes. Sin embargo, de resultar imprescindible, los cambios realizados deberán informarse.

**Nota:** El costo proyectado en la matriz de costeo es un precio indicativo el cual está regido por las condiciones de mercado, cumpliendo los requisitos del régimen de contratación pública en atención a la naturaleza jurídica de la entidad, por ende, no corresponde a un valor estático ni a un tope máximo ni mínimo.

#### 5. ANEXOS:

- **Anexo 1:** Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico.
- **Anexo 2:** Matriz de costos unitarios.
- **Anexo 3:** Manual metodológico para la formulación de PIRC bajo la estructura de marco lógico.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: 430,08,04-4
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 02
	<b>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</b>	Fecha: 02/12/2021
		Página: <b>15</b> de <b>15</b>

- **Anexo 4:** Instructivo para la implementación de acciones por líneas de inversión (Código: 430,08,05-7).
- **Anexo 5:** Anexo Técnico Reparación Colectiva - Resolución 03143 de 2018.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	09/10/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del documento.</li> </ul>
V2	02/12/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza la imagen institucional.</li> <li>• Se modifica el nombre de: "GUÍA CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA" a "INSTRUCTIVO DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS DE INFRAESTRUCTURA".</li> <li>• Se complementa el capítulo de MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA.</li> </ul>